

REQUISITOS PARA LA REPOSICIÓN DE PERMISO DE EXPLOTACION Y CERTIFICADO DE OPERACIÓN O PERMISO ESPECIAL PARA TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO "STP" O ESPECIAL "STE"



REQUISITOS DE REPOSICIÓN DE STP y STE



- 1. Solicitud o formulario presentada por el interesado (En el cual deberá otorgar poder a un profesional del derecho para continuar tramitando su solicitud) o a través de apoderado legal que acredite carta poder o fotocopia de escritura de poder que faculte gestiones administrativas, ambas debidamente autenticadas. Solicitud que deberá contener los datos de: teléfono móvil, fijo y correo electrónico del solicitante, representante legal y del apoderado legal, así como de los demás requisitos establecidos en la ley de procedimiento administrativo.
- 2. Fotocopias de documentos constitutivos del concesionario.

a. Comerciante Individual;

i. Documento Nacional de Identidad (DNI), RTN Numérico y Escritura de Constitución como Comerciante Individual.

b. Empresa Constituida como Sociedad Mercantil;

i. Documento Nacional de Identidad (DNI) y RTN del representante legal, RTN de la empresa mercantil, Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil. (Documento en el cual conste el poder otorgado por la sociedad mercantil a su representante legal).

c. Cooperativa

- i. Documento Nacional de Identidad (DNI) y RTN del representante legal, RTN de la Cooperativa y resolución donde se otorga la personalidad jurídica de la cooperativa.
- 3. Fotocopia del Certificado de Operación y Permiso de explotación. o Permiso Especial Vigente.
- 4. Denuncia ante la Inspectoría General del IHTT, del robo o extravió del Permiso de Explotación o Certificado de Operación.

Nota: Las fotocopias de los documentos deberán ser autenticados por notario público conforme a lo establecido en el Reglamento del Código del Notariado, o en su caso deberán de ser cotejados con los documentos originales por única vez conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las firmas de la carta poder, contratos de arrendamiento, declaración jurada y cualquier otra, deberán ser autenticados por notario público conforme a lo establecido en el Reglamento del Código del Notariado.

Los documentos provenientes del extranjero deberán de presentarse debidamente legalizados o apostillados. Si los mismos son distintos al idioma español deberán ser debidamente traducidos por la autoridad competente.

Si ya tiene portal del transportista y consta en el mismo la documentación indicada en los numerales anteriores en original o cotejado, se tomara por presentado.